

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 18 Fecha: 04/03/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001	Acción de Reparación	JANIBER DE JESUS FAJARDO	LA NACION - INVIAS - DEPARTAMENTO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	03/03/2021	
2018 00389	Directa	BLANCO	DEL CESAR	SEÑAL EL DIA 09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS		

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 04/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ÁLVARO LUIS FAJARDO BLANCO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – INVÍAS Y OTROS
RADICADO: 20001-33-33-001-2018-00389-00

Llegada la fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, y aún encontrándonos en la virtualidad siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial evidencia que las pruebas que han de practicarse en la diligencia son entre otras, testimoniales, razón por la cual es menester destacar las falencias de tipo técnico ajenas al Despacho que han prevalecido en audiencias similares, y que despoja la prueba testimonial de los principios de garantía procesal que debe llevar intrínseca tales como el de la transparencia, la contradicción, debido proceso, entre otros.

Lo expuesto, comporta en sí la decisión que ha adoptado esta Judicatura de reprogramar la audiencia de pruebas para llevarla a cabo de manera presencial, fijándose para el día Nueve (09) de Junio de 2021 a las 9AM, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021. Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al representante de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica, y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.



JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/adr